

EL C. PROFR. JESUS MANUEL CARRILLO ARREDONDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALÁ, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 13 Y 16 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA MUNICIPALIDAD Y BASADO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 59 Y 60 CONTENIDOS EN EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LOS SIGUIENTE:

TARIFA PARA EL AÑO 1997*

ARTÍCULO PRIMERO: PREVIO ANALISIS FINANCIERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALÁ, EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA SIGUIENTE TARIFA PARA EL COBRO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. SERVICIO DE AGUA POTABLE

1. SERVICIO A BASE DE MEDIDOR

a) USO DOMESTICO

RANGOS DE CONSUMO	IMPORTE
00 -20	\$ 23.00
21 - 30	1.24
31 -40	1.33
41 - 50	1.41
51 - 60	1.46
61 - 70	1.57
71 - 80	1.63
81 - 90	1.78
91 -100	1.81
101 -125	1.85
126 -200	2.01
201 - 300	2.14
301 -400	2.43
401 -500	2.68
501 - EN ADELANTE	2.89

* Publicado en el P.O No. 23, viernes 21 de febrero de 1997.

b) USO COMERCIAL

00 -25	29.58
26 - 50	2.16
51 - 100	2.35
101- 150	2.61
151 -250	2.73
251 -350	2.93
351 -500	3.13
501 -700	3.33
701 -1000	3.54
1001 - 1500	3.74
1500 - EN ADELANTE	3.94

c) USO INDUSTRIAL

00 -25	63.21
26 -50	2.64
51 -100	2.84
101 -150	3.04
151 -250	3.24
251 -350	3.43
351 -500	3.63
501 -700	3.81
701 -1000	4.03
1001 -1500	4.23
1501 - 2000	4.41

d) USO PUBLICO

00 - 20	27.61
21 - 50	1.66
51 - 100	1.90
101 - 150	2.10
151 - 250	2.46
251 - 350	2.70
351 - 500	2.93
501 - 700	3.33
701 - 1000	3.54
1001 - 1500	3.72
1500 - EN ADELANTE	

2. SERVICIO A BASE DE CUOTA FIJA

a) ZONA URBANA

USO DOMESTICO	31.50
USO COMERCIAL	45.00
USO INDUSTRIAL	117.00
USO PUBLICO	27.00

b) ZONA RURAL

USO DOMESTICO	18.00
USO COMERCIAL	35.00
USO INDUSTRIAL	99.00
USO PUBLICO	27.00

B. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO CUANDO SE PROPORCIONE ESTE SERVICIO SE COBRARA UNA COTA ADICIONAL DE UN 20% SOBRE EL IMPORTE DEL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

C. DERECHO DE CONEXION PARA TOMAS DE AGUA POTABLE

1. ZONA URBANA

USO DOMESTICO	280.00
USO COMERCIAL	300.00
USO INDUSTRIAL	400.00
USO PUBLICO	280.00

2. ZONA RURAL

USO DOMESTICO	200.00
USO COMERCIAL	250.00
USO INDUSTRIAL	350.00
USO PUBLICO	250.00

D. DERECHO DE CONEXIÓN PARA DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

ZONA URBANA

USO DOMESTICO	100.00
USO COMERCIAL	150.00
USO INDUSTRIAL	250.00
USO PUBLICO	100.00

LAS TARIFAS POR SERVICIO MEDIDO ESTAN CALCULADAS PARA SU COBRO BIMESTRAL Y LAS DE CUOTA FIJA ESTAN CALCULADAS PARA SU COBRO MENSUAL, EN CONSECUENCIA LAS CUENTAS DE SERVICIO MEDIDO SE COBRARAN A LOS USUARIOS BIMESTRALMENTE DE ACUERDO CON EL CICLO DE LECTURA CORRESPONDIENTE, LAS CUENTAS POR SERVICIO A BASE CUOTA FIJA SE COBRARAN AL USUARIO EN FORMA MENSUAL.

LOS CASOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS SINGULARES REQUIEREN DE UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y AQUELLOS QUE NO HAYAN SIDO PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO SERAN RESUELTOS POR SIMILITUD Y POR CONVENIO ENTRE EL SOLICITANTE O EL USUARIO Y LA JUNTA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO 1. SE DEROGA EL REGIMEN TARIFARIO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” EL DIA LUNES 18 DE MARZO DE 1991.

ARTÍCULO 2. LOS DERECHOS QUE ADEUDEN LOS USUARIOS Y TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRE EN TRAMITE A LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SE REGIRA POR EL REGIMEN TARIFARIO A QUE SE REFIERE AL ANTERIOR ARTICULO TRANSITORIO.

ARTÍCULO 3. LAS PRESENTES TARIFAS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA”.

ES DADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADO EN EL SALON DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSALÁ, SINALOA EL DIA 23 DE ENERO DE 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. PROFR. JESUS MANUEL CARRILLO ARREDONDO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
ING. JOSE DE JESUS ACOSTA RIVAS